

ORDENANZA N° 4892

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ARTICULO 1°.- Adhierase al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/2009, y normas complementarias, que implementa el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Oscar Nicolás LUNA).-

g.d.